

**PROGRAMA ANUAL DE  
EVALUACION DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE  
LA CULTURA FISICA Y EL  
DEPORTE DE AYAPANGO.**



## ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
PRESENTACIÓN.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
MARCO JURÍDICO.....	5
MARCO CONCEPTUAL.....	6
MARCO REFERENCIAL.....	11
OBJETIVO GENERAL.....	11
ALCANCES.....	11
SUJETOS EVALUADOS.....	12
PROCESO DE EVALUACIÓN.....	12
CALENDARIO DE EJECUCION DE EVALUACIÓN A PROGRAMA PRESUPUESTARIO.....	14
DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....	15
SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	15
RENDICIÓN DE CUENTAS.....	15

## **PRESENTACIÓN**

El gobierno ha emprendido diversos esfuerzos a fin de mejorar tanto la definición y alineamiento de las acciones públicas a los objetivos de los Planes de Desarrollo; Federal, Estatal y Municipal, así como de él proceso de toma de decisiones en la asignación de recursos presupuestarios de dichas actividades.

Durante los últimos años en la gestión pública del Estado de México se denota un cambio al enfoque y perspectiva en el sistema de un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados, así como en el proceso presupuestario de las políticas públicas. Como Institución-organización en Estado-Municipio es imprescindible ser efectivo en proporcionar servicios públicos de calidad a la ciudadanía.

Las acciones públicas se orientan en consolidar el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), lo cual permitirá generar valor público, para que los recursos económicos que se ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios a los que estén destinados.

Los objetivos se articulan en el sistema de planeación democrática, donde se genera el planteamiento de las problemáticas con base en la realidad objetiva de la población, los indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de proyectos, programas y líneas de acción que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, así como su control y evaluación.

El cumplimiento de objetivos se sustenta en considerar incrementar la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reducir los gastos de operación, promover las condiciones para un mayor crecimiento económico y, sobre todo, elevar el impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población.

Para evaluar el alcance de los objetivos planteados, en apego a la normatividad y a la metodología del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), se establecen los criterios generales para el monitoreo y evaluación de metas programadas.

Para garantizar la transparencia de los recursos, la rendición de cuentas de la gestión municipal y el fortalecimiento en la relación gobierno-sociedad, el gobierno municipal presenta el Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE).

## **INTRODUCCIÓN**

El presente Programa Anual de Evaluación es diseñado para describir el funcionamiento y resultados de los programas a evaluar en este año fiscal 2019 de la administración 2019-2021 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango.

Este Programa de evaluación ha de valorar la continuidad, cambio o eliminación de metas, líneas de acción y estrategias en función de su cumplimiento de objetivos y su impacto en el bienestar de los Ayapanguenses.

El presente documento implementa un diseño de evaluación para resultados, para conocer la eficacia, eficiencia, calidad y economía de la Administración Municipal, así como contar con elementos para aplicar las medidas conducentes que mejoren el desempeño de los Programas presupuestarios enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y en la creación de valor público, lo cual nos permite monitorear cada una de las acciones de gobierno, a través de la Metodología de marco lógico (MML), la cual nos garantiza que se den los resultados esperados, contribuyendo en los procesos de modernización presupuestaria y de la administración pública.

El presente programa anual de evaluación determina las evaluaciones y los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios. Se establece el cronograma de ejecución del mismo, así como la metodología a seguir.

## **MARCO JURÍDICO**

El presente documento responde a lo establecido en los ordenamientos jurídicos que norman y asignan un carácter de obligatoriedad a la evaluación de los planes y programas en el ámbito municipal.

El marco normativo el cual nos rige y se fundamenta en los artículos siguientes:

Artículo 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el 129, 134 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 7, 19, 20, 35, 36, 37 y 38, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; el 114, 115, 116 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1, 54, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 319, 327 A, 327 B y 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 18 fracción VI, 20 fracción VI y 71 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en el periódico oficial gaceta del gobierno de 2018.

## **MARCO CONCEPTUAL**

El quehacer gubernamental se enfoca en consolidar el proceso presupuestario (Planeación, Programar, Presupuestar, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de cuentas), mediante la evaluación de los programas presupuestarios municipales para identificar los resultados obtenidos en cumplimiento de los objetivos preestablecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En este contexto se evaluará la gestión y sus resultados, verificando su cabal cumplimiento de las metas e indicadores, de tal manera se generarán información que sustentará la toma de decisiones, basadas en el impacto de las políticas públicas, el efecto en la mejora del nivel y calidad de vida de los Ayapanguenses.

La evaluación como parte del proceso de mejora continua de la planeación estratégica, es concebida como: “El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuados de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios”.

Fuente: Gaceta de Gobierno, La evaluación se entiende como el análisis sistemático de las políticas públicas; el desempeño, la valoración de objetivos, metas, conocer su impacto, su sostenibilidad y los resultados de eficiencia, eficacia y calidad. Por lo tanto, la evaluación se enfoca a las acciones hacia resultados y como una herramienta técnica que ayuda a mejorar la gestión a partir de la información generada.

En resumen, la evaluación contribuye a fortalecer y profundizar la institucionalidad democrática si logra:

- ✚ Mejorar la calidad de los servicios públicos en el bienestar de la población.
- ✚ Garantizar una gestión más transparente e información sobre la eficiencia del uso de recursos.
- ✚ Establecer niveles de responsabilidades de los funcionarios públicos y su obligación de rendir cuentas. ☑ Conocer el valor público de las acciones gubernamentales.

## **ENFOQUE DE EVALUACIÓN:**

**a) Evaluación Estratégica** (De logros e identificación de resultados; contribuye a conocer el grado de eficiencia del uso de los recursos de la gestión pública)

**b) Evaluación programática-presupuestal** (De avance de acciones relevantes; alcance de los objetivos, metas, obras y acciones establecidos en el Programa Anual)

El presente Programa Anual de Evaluación está diseñado para garantizar una correcta, oportuna y eficiente evaluación del desempeño de las dependencias de la administración 2019-2021 del Municipio de Ayapango, Estado de México a fin de elevar su eficiencia y calidad de los servicios públicos que, a su vez se propicie la toma de decisiones de forma racional y fundamentada.

La fase de evaluación programática – presupuestal está sustentada en el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), basada en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para medir el desempeño programático a través de una batería de indicadores que mide el impacto, eficiencia, eficacia, calidad y economía.

Para el presente programa, se entenderá por:

**Comisión Temática:** Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

**Contraloría:** A la Contraloría Interna Municipal de Ayapango;

**Dependencias Administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**Dependencia Auxiliar:** Unidad administrativa subordinada directamente de la Dependencia General en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.

**Dependencia General:** Unidad administrativa subordinada directamente al Presidente Municipal Constitucional que se encarga de dirigir, controlar y evaluar las disposiciones administrativas, así como del despacho de los asuntos que tiene encomendados en su figura de Dependencia General, que para este caso son (Dirección, Subdirección, Tesorería, Jefaturas de área).

**Eficacia:** Capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

**Eficiencia:** Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado; es el requisito para evitar o cancelar dispendios y errores.

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

**Formatos PbRM:** Documentos diseñados por la Secretaría para anotar sistemáticamente la información de los programas a cargo de las dependencias generales y auxiliares y su correspondiente cuantificación en términos físicos y presupuestarios, lo que permite integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio correspondiente y la mecánica para su ejercicio, control y evaluación una vez que ha sido autorizado por las instancias correspondientes.

**Dictamen de Reconducción y Actualización:** Documento a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y municipios, que sustenta la modificación de los programas como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, el Plan de Desarrollo del Estado de México.

**Gestión para Resultados (GpR):** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

**Indicadores:** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios;

**Meta:** Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.

**MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos.

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

**PbR:** Presupuesto basado en Resultados;

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

**Proyecto:** Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

**Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN):** Instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo Municipal.

**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

**Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

**Tesorería:** A la Tesorería del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, Estado de México

**Valor Público:** Se refiere al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las administraciones públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.

**UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Misma que en el IMCUFIDE de Ayapango se encuentra incluida.

## **METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019**

### **MARCO REFERENCIAL**

El Municipio de Ayapango se localiza en la parte oriente del Estado de México, siendo un lugar donde converge la diversidad y el centro comercial de la región.

### **OBJETIVO GENERAL**

Contar con una evaluación orientada a resultados que garantice la eficiencia, la eficacia, la economía y la calidad en el desarrollo de las metas aplicadas en el presente año fiscal para mejorar la focalización y desempeño de las políticas y programas presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango.

### **ALCANCES**

Contar con los instrumentos de evaluación 2019 de los programas presupuestarios, la cual permitirá contar con información que sustentará la toma de decisiones en la continuidad, reconducción o cambio de metas. Así mismo contribuir con la transparencia y rendición de cuentas, por parte del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango.

### **SUJETOS EVALUADOS:**

- 1.- Por Programa Presupuestario: En este apartado se englobarán los proyectos que pertenecen a un mismo programa para ver el resultado obtenido y poder alinearlos con los Indicadores que se realizan a este nivel.
- 2.- Por Proyecto Presupuestario: En este apartado se engloban las Metas de cada uno de los Proyectos que integran el programa presupuestario para el periodo que se reporta.
- 3.- Cultura física: deporte competitivo.

### **PROCESO DE EVALUACIÓN**

En el entendido de que los Ayuntamientos y los Organismos Descentralizados, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento, que aunado a ello realizarán la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, en su caso, emitirán dictamen de reconducción, actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia, el IMCUFIDE. de Ayapango tomará como base para la evaluación, el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), ya que integra los elementos metodológicos que posibilitan el seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios (Pp) considerando la verificación del grado de cumplimiento principalmente de los objetivos y sus metas asociadas a través del uso de indicadores estratégicos y de gestión.

El Programa Anual de Evaluación ha de llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas (Sistema de Evaluación de Desempeño), éste en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México.

a) Definir los programas de los entes públicos sujetos a evaluación: La evaluación a las dependencias de la administración municipal se realizará agrupando los proyectos que forman parte de cada uno de los Pilares Temáticos y/o Ejes Transversales para determinar el logro de metas en cada uno bajo el enfoque Evaluación programática-presupuestal.

La evaluación Programática-Presupuestal se refiere a una valoración simultánea de los niveles de metas físicas alcanzadas, frente al presupuesto ejercido correspondiente al mismo proyecto. El comportamiento de éstas en el balance esperado es de 25 % en el 1er trimestre, 25 % en el segundo, 25 % en el tercero y 25 % en el cuarto trimestre; esto siempre que así se haya programado.

### **RANGOS DE CUMPLIMIENTO**

La periodicidad con que se realizarán estas evaluaciones será de manera, trimestral, semestral y anual. En cualquiera de estos periodos podría presentarse el caso de que las metas logradas superen la meta programada o lo opuesto, que las metas logradas sean inferiores a la meta programada, en el supuesto de que las metas sean superiores al 110% o inferiores al 90%, se tendrá que hacer reconducción de las mismas, ayudándonos del formato “Dictamen de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal”, de acuerdo a lo que establecido en los artículos 317 Bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado México.

Corresponderá a la Tesorería dar el visto bueno y a la Subdirección después de hacer el análisis de impacto programático que tiene el movimiento presupuestal, y autorizará la procedencia del dictamen de reconducción y actualización programática – presupuestal, debiendo presentar el dictamen y su justificación ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

b) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del IMCUFIDE:

#### Tipos de Evaluación

En cumplimiento al capítulo IV de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales las Evaluaciones que se llevarán a cabo son:

1. En Materia de Diseño Programático, analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
2. En Materia de Impacto, Identifica el cambio de los indicadores a nivel resultados, atribuible a la ejecución del Programa Presupuestario.

Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED (Sistema de Evaluación del Desempeño). Los hallazgos y resultados de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente.

La UIPPE es la encargada de llevar a cabo dichas funciones, en coordinación con la Tesorería, establecerán un PAE en el que se identificarán lo Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

c) Calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios.

La Tesorería, la Contraloría y la UIPPE en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas, en este sentido, y por convenir a los intereses de la presente administración, los programas presupuestarios a evaluar en ESPECÍFICO:

SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO		TIPO DE EVALUACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
	CLAVE	DENOMINACIÓN			
Cultura Física y Deporte	02040101	020401010101 Promocion y fomento de la cultura fisica	Diseño Programático	Julio 2019	Octubre 2019

### **DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES**

El resultado de la evaluación será dado a conocer por el área encargada a través de la página de transparencia del Ayuntamiento.

### **SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Llevar el seguimiento y control, por parte del responsable del programa presupuestario, definiendo la base en sistemas de verificación interna las causas por las cuales se obtuvieron dichos resultados, dependiendo de su planeación ya que pueden ser: mensual, trimestral, semestral, anual, siendo la Subdirección la encargada de concentrar la información y continuar con el seguimiento de cada una de las acciones.

### **RENDICIÓN DE CUENTAS**

La rendición de cuentas es una herramienta, que nos permite detectar los mecanismos y conocer las acciones, programas, presupuestos, procesos y resultados de las instituciones gubernamentales.

Actualmente la transparencia y rendición de cuentas de las operaciones gubernamentales, sirve para mejorar la confianza del público en el gobierno, condición específica de la aplicación eficaz de la política.

En la página del Ayuntamiento se publica la información en el apartado de transparencia

---

**LIC.C.P. Y A.P.MARISOL CLARA  
GOMEZ TESORERA HONORIFICA  
DEL IMCUFIDAY**

---

**P.L.C.P y A.P ANNA KAREN  
RODRÍGUEZ JIMENEZ CONTALORA  
HONORIFICA DEL IMCUFIDAY**

---

**LIC.ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ  
DIRECTORA HONORIFICA DE LA UIPPE IMCUFIDAY**